

( Abril 9 )

Por el cual se autoriza al Alcalde para contratar un empréstito a corto plazo.

El Concejo Municipal de Bucaramanga,  
en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Artº 1º.- Autorízase al Alcalde para que, previas las formalidades legales, contrate con una entidad Bancaria, un empréstito a corto plazo por QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000-00), dando como garantía la Renta del Almotacén y Sello.

Artº 2º.- La suma a que se refiere el artículo anterior, se destinará única y exclusivamente a la adquisición de maquinarias con destino al arreglo y reparación de las calles de la ciudad.

Artº 3º.- Este Acuerdo regirá desde su promulgación.

Expedido en Bucaramanga, a seis de abril de mil novecientos cuarenta.



El Presidente del Concejo,

*Alfonso Mantilla*

El Secretario,

*Wm. Bayas*

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

que el anterior Acuerdo fue discutido y aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.



El Presidente,

*Alfonso Mantilla*

El Secretario,

*Wm. Bayas*

ALCALDIA MUNICIPAL.-  
Bucaramanga, abril 9 de 1.940  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE.  
El Alcalde,



*Guillermo Rojas*